



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA PLAYOFF PERMANENCIA

Ref. LGEC2017/39

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ACTIVITY CENTER MASCULINO – CLUB CAMM (3/6/2017 jornada 15ª)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos clubes, sancionar al Club Camm por incomparecencia al encuentro con la pérdida del mismo y la PÉRDIDA DE LA ELIMINATORIA – que se declara ya concluida con el descenso del equipo Club Camm sin necesidad de disputar del encuentro de vuelta – y multa de 40 euros, en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 7 de junio de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª DIVISIÓN MASCULINA PLAYOFF ASCENSO

Ref. LGEC2017/40

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CERCEDA PADEL CLUB B – CLUB DE PADEL AS PONTES MUNDO JUEGO B (3/6/2017 jornada 15ª)
ESTIMAR la reclamación de alineación indebida formulada por el Club de Pádel As Pontes, por la indebida inscripción y obtención de licencia de dos deportistas por contar con licencia en otra federación nacional y no acreditar residencia legal en España, y sancionar al equipo CERCEDA PÁDEL CLUB B con la pérdida del encuentro por 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada partido, a favor del equipo Club de Pádel As Pontes Mundo Juego B y la imposición de multa de 40 euros al Cerceda Pádel Club.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 7 de junio de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río